

Solicitud de Antecedentes para Declaración de Siniestro

Para el pago del beneficio, el Asegurado y/o Reclamante según corresponda deberá enviar los siguientes antecedentes:

Cobertura	Documentación
Muerte Accidental	<p>a) Formulario de denuncia de siniestro firmado por el Reclamante, indicando N° de Póliza y cobertura siniestrada. Descarga aquí el formulario de denuncia de siniestros</p> <p>b) Certificado original de defunción del Asegurado, o fotocopia legalizada, indicando la causa de muerte;</p> <p>c) Copia del Parte policial y Certificado de atención de urgencia, según corresponda;</p> <p>d) Fotocopia de cédula de identidad del o los Beneficiarios.</p>
Hospitalización por Accidente o Enfermedad	<p>a) Formulario de Denuncia de Siniestro, firmado por el Reclamante. Descarga aquí el formulario de denuncia de siniestros</p> <p>b) Autorización de hospitalización firmada por el médico tratante;</p> <p>c) Certificado del Hospital que acredite los días de hospitalización del Asegurado en dicho recinto, o copia del Programa Médico o Factura emitida por el Hospital o Clínica en la cual se indiquen los días de hospitalización.</p> <p>d) Certificado Médico indicando fecha y diagnóstico del accidente o enfermedad que requirió de la hospitalización;</p> <p>e) Copia del Parte Policial en caso que corresponda;</p> <p>f) Certificado de atención de urgencia;</p> <p>g) Informe toxicológico y alcoholemia si éste fue realizado.</p>
Fractura Accidental de Huesos	<p>a) Informe Médico indicando diagnóstico de un médico calificado que determine el grado y magnitud de las lesiones sufridas por el asegurado, que estas sean consecuencia de un accidente acreditando su fecha de ocurrencia.</p> <p>b) Formulario de Denuncia de Siniestro, firmado por el Reclamante. Descarga aquí el formulario de denuncia de siniestros</p> <p>c) Informes médicos donde se indique el diagnóstico y la fecha de este.</p> <p>d) Radiografía(s) e Informe(s) Radiológico</p>

Nota: La compañía se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento o antecedente que estime necesario para la liquidación del siniestro.